Libramiento a Juan Muñoz
fol. 1 lxxx viii

Este dia mandaron librar a Juan Muñoz treinta y dos reales de los lobeznos que saco en los termynos desta villa a razon de quatro reales por lobezno.

Libramiento a Juan Aprio
1 d fol.

Este dia mandaron librar a Juan Aprio y Pedro de Mijn castellano quatro duros que el dicho le da de salario por un año que se cumple el dia de sant Juan primero beniente de alli de guerta.

Domingo xxv de junio
de 1 d [illegible] años

Libramiento a Diego Muñoz
n 3 fol.

Este dia los dichos señores del dicho se juntaron en la dicha sala e mandaron librar a Diego Muñoz vecino desta villa dozientos y cinquenta maravedis que el dicho le devia por que los presto para el pleito de su villa.

Libramiento a Francisco Enrico
fol. 1 n xxiii

Este dia mandaron librar a Francisco Enrico de Alle vecino desta villa treinta y seis reales de nueve lobeznos que saco en los termynos desta villa.

Libramiento [redacted]
fol. 1 lxxx b

Este dia mandaron librar [redacted] vecino desta villa cinco mill e ochenta e cinco maravedis los dos mill e quinientos y ochenta y quatro maravedis de diez e siete dias que estuvo en yr e luego dar en la corte de sus magestades y ad marcos sobre el pleito de servicio y montazgo de su villa que ganava cada un dia quatro reales e los demas a cumplimiento a los dichos cinco mill e ochenta e cinco maravedis de las costas que pagaron al relator valedero de procesos de rebista que fueron en ellos ciento y setenta y quatro maravedis de las costas de procesos [illegible] y de la provision [illegible] que [illegible] para [illegible] de dozientos y veinte y seis maravedis que montan los dichos cinco mill e ochenta e cinco maravedis libraron se los en los dichos [illegible]

Entrego la provision al que esta en este libro